



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
**SERVICIOS SOCIALES**

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO PUENTE DE VIDA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INTERCULTURALIDAD ENTRE JÓVENES, 2016.**

En Palencia, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016

**REUNIDOS**

De una parte, el señor **Alcalde de Palencia, Don Alfonso Polanco Rebolleda del Ayuntamiento de Palencia**, que actúa en nombre y representación de éste Ayuntamiento, designado en sesión de 11 de junio de 2011 ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, la señora **Presidenta de la Asociación Puente de Vida, Doña Ana Mª Espinoza Mendizábal**, con DNI-71959300-M, con domicilio en C/ Mayor Antigua nº 44, Palencia e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 432.

Las partes, en la representación que ostentan tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio y en su virtud,

**EXPONEN**

1.- El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la disposición transitoria 2ª de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas .

2.- La Asociación de Voluntariado Puente de Vida, tiene entre sus fines promocionar la inclusión social de los sectores más desfavorecidos, impulsar la participación social de personas inmigrantes, estimular el desarrollo sociocultural de la juventud y potenciar la sensibilización, difusión, participación y trabajo comunitario con otras entidades de la red social. En el cumplimiento de estos fines se enmarca el desarrollo del Proyecto de interculturalidad entre jóvenes y apoyo a las familias más desfavorecidas.

Por ello, en cumplimiento de la Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, Número adoptado en fecha      de      de 2016.

## **CLAUSULAS**

### **1.- Del objeto del Convenio.**

Es objeto de este Convenio es la ejecución de un Proyecto de interculturalidad entre jóvenes, 2016.

El objetivo general es impulsar procesos de intervención y animación comunitaria que contribuyan al fomento de la convivencia e interculturalidad entre los jóvenes y que favorezcan la inclusión social de las personas inmigrantes, el desarrollo integral y sostenible de la comunidad.

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar son y actividades a realizar, son las siguientes:

1.-Fomentar el desarrollo de la interculturalidad entre los jóvenes, a través de la organización de un Torneo Intercultural de fútbol sala y baloncesto.

2.-Animar a los jóvenes a participar en la vida social de la ciudad a través de su propio lenguaje y habilidades.

Los colectivos destinatarios de esta intervención comunitaria son jóvenes en situación de riesgo o exclusión social de la ciudad de Palencia.

La implementación de este proyecto implica el desarrollo de acciones de intervención comunitaria en los ámbitos del fomento de la interculturalidad, participación social de los jóvenes.

### **2.- De la vigencia del convenio**

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

### **3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Palencia.**

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto de interculturalidad entre jóvenes 2016 con la cantidad de 800,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/6/23107/48904 del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.



#### **4.- De los compromisos de la Asociación de Voluntariado Puente de Vida**

La Asociación de Acción de Voluntariado Puente de Vida, se compromete:

1.-Desarrollar las siguientes actividades:

- Celebración de un Torneo Intercultural de Fútbol.
- Concierto de música.

2.-Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el Ayuntamiento de Palencia.

3.-Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.

#### **5.-De la justificación económica.**

El plazo para presentar la citada justificación finaliza el día 31 de enero de 2017, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio:

-Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.

-Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.

-Facturas o documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.

-Documentos que acrediten haberse procedido al pago de los gastos realizados.

-Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

-Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.

-Memoria del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de tales obligaciones de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.

#### **6.- De la verificación y el seguimiento del Convenio.**

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

#### **7.- De la continuidad del convenio**

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

#### **8.- Causas de rescisión del Convenio**

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

#### **9.- Ordenación e instrucción del Procedimiento y formalización del Convenio.**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Alcalde, tal y como señala la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **10- De la notificación y publicación**

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/serviciosociales>.

#### **Disposición adicional**

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Para todo aquello que no esté recogido en el presente Convenio se aplicará la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Pleno de 20 de abril de 2006.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
PUENTE DE VIDA

EL ALCALDE

Fdo. Doña Ana Mª ESPINOZA MENDIZÁBAL

Fdo.: Alfonso POLANCO REBOLLEDA